

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

3980 Decreto número 73/2002 de 12 de abril, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Ojós, a efectos de expropiación forzosa bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de «Pavimentación parcial de calle, prolongación calle Ramón y Cajal».

El Ayuntamiento de Ojós, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 16 de marzo de 2001, acordó iniciar el expediente de expropiación por vía de urgencia, así como aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

El citado acuerdo se sometió a información pública mediante inserción del anuncio en el B.O.R.M número 78, de 4 de abril de 2001, y en el diario La Verdad de 18 de diciembre de 2001, y se realizaron las notificaciones personales al único propietario D. Juan José Melgarejo Yelo, presentándose alegaciones que fueron resuelta por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 8 de junio de 2001, aprobándose la relación definitiva de bienes y derechos afectados, solicitando del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, la declaración de urgente ocupación.

En el expediente consta el documento contable de retención de crédito que financia el expediente expropiatorio, justificándose la necesidad de acudir al procedimiento de urgencia en la necesidad inmediata de contar con acceso rodado prolongando la actual calle Ramón y Cajal, junto al Jardín del Peñasco, debido a que, según los informes obrantes en el expediente, actualmente sólo se puede acceder a dicha calle con vehículos por uno de sus extremos, quedando prácticamente imposibilitada su salida, por el estrechamiento que sufre en el otro extremo, junto al Jardín del Peñasco. En dicha calle viven un número considerable de familias, mayoritariamente personas mayores, niños y personas con discapacidad que, ante cualquier situación de emergencia en dicho tramo, no cuentan con acceso rodado que permita el paso de ambulancia, vehículo de bomberos, o de cualquier otro tipo.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de abril, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO

Artículo único: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de

Murcia, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesario para la ejecución de obras de «Pavimentación parcial de calle, prolongación c/ Ramón y Cajal».

Dado en Murcia, 12 de abril de abril de 2002.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Economía y Hacienda

3979 Decreto n.º 72/2002, de doce de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002.

En los últimos años la Administración Pública Regional está llevando a cabo un considerable esfuerzo tendente a favorecer tanto la estabilidad en el empleo público como la incorporación de nuevo personal, para lo cual se están adoptando una serie de medidas que van permitiendo a los ciudadanos el acceso a la Función Pública Regional.

Se hace necesario seguir avanzando en esa línea, lo cual justifica la aprobación de este Decreto, dentro del marco legal vigente, constituido tanto por la normativa regional como por la estatal básica, pretendiéndose conjugar por un lado el adecuado equilibrio presupuestario con la consiguiente contención del gasto público y la necesidad de ir sustituyendo en las estructuras administrativas la interinidad en el empleo público por una situación de estabilidad. Igualmente, no se debe olvidar que la Administración Regional como ente prestador de servicios, debe de atender, tanto cuantitativa como cualitativamente, las demandas cada vez mayores de los ciudadanos de la Región, y esa exigencia obliga a la incorporación de nuevo personal.

Este Decreto diferencia las plazas ofertadas por el sistema de acceso libre de las del sistema de promoción interna, constituyendo éste último uno de los pilares de la carrera profesional de los funcionarios públicos, cuya promoción se considera básica.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2, f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, siguiendo las directrices establecidas en el artículo 31.1 de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, y visto asimismo el informe del Consejo Regional de la Función Pública, el Consejo de Gobierno en su sesión de doce de abril de 2002,

DISPONGO

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y 31.1 de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2002, en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2.- Acceso libre.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según relación que se acompaña como Anexo I a este Decreto en el que también se incluyen las plazas ofertadas de acceso libre en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000. Se adoptará el sistema de oposición en el acceso libre.

Artículo 3.- Cuerpo de Servicios.

Las plazas del Cuerpo de Servicios que se incluyen en esta Oferta de Empleo Público para su cobertura por personal de nuevo ingreso, se desglosarán en las distintas opciones, a través de las convocatorias respectivas.

Artículo 4.- Promoción Interna.

Con objeto de potenciar la carrera administrativa del personal, se convocarán, mediante el sistema de promoción interna, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento global de efectivos, las siguientes plazas de promoción interna: 8 del grupo B al A, 4 del grupo C al B, 106 del grupo D al C y 64 del E al D, con la distribución que se acompaña como Anexo II a este Decreto. Se adoptará el sistema de concurso-oposición para la promoción interna. En aquellos supuestos que así se determine en la convocatoria será de aplicación el Acuerdo Administración y Organizaciones Sindicales de 31 de mayo de 2000.

Artículo 5.- Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público Regional, deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y dotada presupuestariamente hasta que termine el procedimiento de selección.

Artículo 6.- Derecho del personal con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios de las personas con minusvalía.

Artículo 7.- Turno de minusvalías.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se reserva en esta Oferta de Empleo

Público un cupo del 3 por 100 de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

Artículo 8.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

1. Se procederá a la supresión de puestos correspondientes al Cuerpo de Agentes Forestales en idéntico número al de personal procedente del mismo que acceda por promoción interna al Cuerpo de Agentes Medioambientales con el límite máximo de 90, con la consiguiente creación de puestos adscritos a éste último Cuerpo.

2. Una vez tome posesión el personal procedente de grupo E que haya accedido por promoción interna al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos se procederá a la reconversión de 16 plazas del grupo E al grupo D en el citado Cuerpo y Opción.

3. Finalizado el proceso de reordenación y clasificación del personal funcionario perteneciente al grupo E, se reconvertirán plazas del grupo E al grupo D, en el número señalado en el párrafo segundo del artículo 3 del Decreto 104/2000, de 28 de julio por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, descontándose las que ya hayan sido reconvertidas hasta la fecha.

Disposición adicional primera. Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página «web» con la siguiente dirección: www.carm.es/RRHH/ofertaempleo.

Disposición adicional segunda. Orden de realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas precederán a las teóricas en determinadas convocatorias por razones debidamente justificadas.

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para que adopte las medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de abril de 2002.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

**ANEXO I
LIBRE**

GRUPO A

CUERPOS	N.º Plazas
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	19
FACULTATIVO DE FARMACEUTICOS TITULARES	6

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

Escala Superior de Salud Pública:

OPCIONES	N.º Plazas
MEDICINA GENERAL	4
SALUD PÚBLICA	2
PREVENCIÓN	1
MEDICINA DEL TRABAJO	1
LABORATORIO	1
VETERINARIA	2
PSIQUIATRÍA	1

Escala Técnica Superior:

OPCIONES	N.º Plazas
ARQUITECTURA	2
INGENIERÍA AGRÓNOMA	3
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2
INGENIERÍA INDUSTRIAL	2
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	4

OPCIONES	N.º Plazas
ARCHIVO	1
BIOLOGÍA	1
PEDAGOGÍA	1
PERIODISMO	2
PSICOLOGÍA	2
QUÍMICA	3
GEOGRAFÍA	2
ANALISTA DE SISTEMAS	2

GRUPO B

CUERPO	N.º Plazas
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10

CUERPO TÉCNICO

Escala de Diplomados de Salud Pública:

OPCIONES	N.º Plazas
ENFERMERÍA	24
FISIOTERAPIA	20

Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos:

OPCIONES	N.º Plazas
ARQUITECTURA TÉCNICA	5
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	22

INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	2
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	4
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	5
INGENIERÍA TÉCNICA OBRAS PÚBLICAS	2
INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES	1

OPCIONES	N.º Plazas
ANALISTA DE APLICACIONES	8
DOCUMENTACIÓN	6
EDUCACIÓN INFANTIL	2
ESTADÍSTICA	2
TRABAJO SOCIAL	10
ARCHIVO Y BIBLIOTECA	4

GRUPO C

CUERPO	N.º Plazas
ADMINISTRATIVO	3

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	N.º Plazas
AUTOMOCIÓN	2
AYUDANTE TÉCNICO	1
DELINEACIÓN	4
INFORMÁTICA	4
LABORATORIO	3
SANIDAD AMBIENTAL	3
TERAPEUTA	2
EDUCACIÓN INFANTIL	1
ANIMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	1

GRUPO D

CUERPO	N.º Plazas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	103

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	N.º Plazas
AGRARIA	2
ARTES GRÁFICAS	6
AUTOMOCIÓN	3
CONDUCCIÓN	4
LABORATORIO	2
MANTENIMIENTO	4
MAQUINISTA	1
SANITARIA	122
TRANSMISIONES	7
AUXILIAR EDUCATIVO	13
VIGILANCIA DE OBRAS	3
ALMACÉN	2

GRUPO E

CUERPO DE SERVICIOS

OPCIONES	N.º Plazas
PERSONAL DE SERVICIOS/AYUDANTE DE OFICIOS	71

**ANEXO II
PROMOCIÓN INTERNA**

GRUPO A

CUERPO	N.º Plazas
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	4

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

Escala Superior de Salud Pública:

OPCIÓN	N.º Plazas
PREVENCIÓN	1

Escala Técnica Superior:

OPCIÓN	N.º Plazas
INGENIERÍA AGRÓNOMA	2

OPCIÓN	N.º Plazas
PSICOLOGÍA	1

GRUPO B

CUERPO	N.º Plazas
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3

CUERPO TÉCNICO

OPCIÓN	N.º Plazas
EDUCACIÓN INFANTIL	1

GRUPO C

CUERPOS	N.º Plazas
ADMINISTRATIVO	13
AGENTES MEDIO AMBIENTALES	90

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	N.º Plazas
AUTOMOCIÓN	1
INFORMÁTICA	1
OBRAS PÚBLICAS	1

GRUPO D

CUERPO	N.º Plazas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	N.º Plazas
CONDUCCIÓN	1
MANTENIMIENTO	1
VIGILANCIA SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO	28
AUXILIAR EDUCATIVO	4
SANITARIA	6

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

3983 Orden de 11 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 28 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código BFS03C-5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 28 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 85, de 12 de abril de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de